



SELO QVARTO. VEINTE
TE MARAVEDIS, AÑO
DE MIL SESENTOS
Y QUARENTA Y CINCO.

Juntos en la dha. Ayuntamiento, como lo habeis Ayo y contum
reabais. Pien porora el juram^{to}. y solemnidad acostumbrada
el qual así hecho y no de otra manera le dió la posesion. El
dho. oficio, le admittas á su Ayo y exco^{to}. y le tengas
tal, y useis con el en todos los Casos y cosas anejas, y pe^{to}
erradas, y con las mismas Calidades Condiciones y Preben
nencias, con que le han servido sus antecesores, y le tubo
vicio y exercicio el nombrado D^{ho}. Joves outiz su Heredero
mano en virtud del prenotado título que originar, con
esta mi Reduta, seria presentado en este Ayuntamiento, q^{to}
ardándole y cumpléndole, y trascribiendo le guarde y cum
plir en todo, y por todo, sin que le falte cosa alguna lo que
era y se contiene, durante los dias de su vida. Al expres
do D^{ho}. Joves outiz su Heredero y no mas, que así es mi
luntad, y declaro que desta mi Reduta y Heredero pagado al
dha. media annata veintidos y veinte y cinco mil
dada en el Pazo á diez y nueve de Mayo de mill setec.
y cinco = Yo el Rey = Por mandado del Rey nro. señor =

Mandado de la Reina

La Copia de la Real Reduta con que se queri á costar en el Ayun
tamiento antes de darla, y lo seño y firmo en Caravaca
á cinco de mill setec. quatrocientos y cinco

[Handwritten signature]

Ayuntamiento. En la Villa de Caravaca a veinte de Abril de mill
setec. quatrocientos y cinco se junto el Consejo Justiz. y
della es. asavia los señ. D^{ho}. Diego Sandoval de Santia
Abovado de los señ. Condes, y Alcalde mayor de ella por